

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"RAFAEL HOYOS RUBIO"
SAN IGNACIO**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

T U P A

2023



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"RAFAEL HOYOS RUBIO"
SAN IGNACIO

"AÑO DE LA UNIDAD, DEL DESARROLLO Y LA PAZ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2023-DRE-CAJ/IESPP"RHR"/DG.

San Ignacio, 05 de enero del 2023.

VISTO, el documento referente a la actualización de costos (TUPA) para el año 2022 como ingresos propios provenientes del pago por diferentes conceptos, el mismo que ha sido coordinado con Secretaría Académica y el Consejo Asesor.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender el requerimiento presentado por nuestros usuarios para justificar y facilitar la ejecución de los respectivos cobros de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que la Dirección General de acuerdo a las atribuciones conferidas, y;

De conformidad con la Ley N° 30512 y su Reglamento el DS N° 010-2017-MINEDU, DS. N° 398-2021-EF que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año fiscal 2022, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023 y demás dispositivos vigentes.

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR, EL TUPA 2023 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Rafael Hoyos Rubio" San Ignacio.

2°.- ENCARGAR, a Secretaría General del IESPP "Rafael Hoyos Rubio", realizar los cobros respectivos y el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
I.E.S.P. RAFAEL HOYOS RUBIO



Francisco M. Chunque Salas
C.M. 1027854410
DIRECTOR GENERAL



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
(UIT 2023: S/. 4950.00)**

Nº de Ord.	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago		CALIFICACIÓN			Dependencia Inicial de trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso impugnado
			% de la UIT	S/.	Aprobación Automática	Evaluación				
						Positivo	Negativa			
01	Derecho de inscripción y examen de admisión. Base Legal: Ley N° 30512 DS. N° 010-2017-MINEDU RVM. N° 441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de inscripción llenada y firmada por el postulante - Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales o policiales. - Certificados originales de estudios secundarios, visados - Partida de nacimiento original. - Copia simple de DNI. - 01 foto tamaño pasaporte, vestido formal - Comprobante de pago por derecho de inscripción Examen de Admisión 	0.0607 UIT	S/.300.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
02	Matrícula de ingresante. Base Legal: Ley N° 30512 DS. N° 010-2017-MINEDU RVM. N° 441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales o policiales. - Certificados originales de estudios secundarios, visados - Partida de nacimiento original. - Copia simple de DNI. - 01 foto tamaño pasaporte, vestido formal. - Comprobante de pago por derecho de matrícula. 	0.0566 UIT	S/.280.00	x			Secretaría Académica	Director General	Director General
03	Matrícula: Regular.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación Boleta de Notas - Comprobante de pago por derecho de matrícula - Constancia de no adeudar a la institución. 	0.0565 UIT	S/.280.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
	Matrícula Extemporánea (recarga 20%) Base Legal: Ley N° 30512 DS. N° 010-2017-MINEDU RVM. N° 441-2019-MINEDU		0.0114 UIT	S/.336.00						



04	Matrícula de ratificación Servicio Militar (50%) Base Legal: Ley N° 30512 DS. N° 010-2017-MINEDU RVM. N° 441-2019-MINEDU	Solicitud dirigida a la Dirección General <ul style="list-style-type: none"> - Presentación Boleta de Notas - Comprobante de pago por derecho de matrícula - Constancia de no adeudar a la institución. - Constancia de Servicio Militar Activo. - Comprobante de pago 	0.0283 UIT	S/. 140.00				Secretaría General	Director General	Director General
05	Traslado interno de matrícula Hasta el VII ciclo. Base legal: Ley N° 30512 DS. N° 010-2017-MINEDU RVM. N° 441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General - Constancia de vacante emitida por el SIGES - Constancia de no adeudar a la institución - Comprobante de pago por derecho de traslado interno 	0.041 UIT	S/.203.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
06	Traslado Externo de Matrícula en Educación Superior (en el caso de los Institutos Superiores Pedagógico solo hasta el VII ciclo. Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General solicitando vacante. - Resolución que autoriza el traslado. - Certificado de Estudios del semestre/ciclo académico concluidos - Constancia de vacante emitida por el SIGES. - Constancia de no adeudar pensiones en la institución de origen - Resolución que autoriza el traslado de la institución de origen - Certificado de estudios y actas de evaluación de todos los semestres/ciclos académicos concluidos. - Todo el legajo con documentos personales al momento del ingreso a la carrera profesional - Comprobante de pago del traslado externo. 	0.0435 UIT	S/.215.00		x		Secretaría General	Director General	Director General
07	Convalidación de estudios para alumnos que se trasladan o que proceden de otras instituciones educativas superiores Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU. RVM.N°441-2019-MINEDU.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General - Resolución que autoriza el traslado. - Certificado de Estudios de los semestres/ciclos académicos concluidos - Sílabos. - Comprobante de pago. 	0.04 UIT	S/.198.00 (por ciclo)		x		Secretaría General	Director General	Director General
08	Licencia de Estudios (hasta por 4 semestres/ciclos) Base legal: Ley N° 30512	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General dentro del plazo establecido. - Comprobante de pago por derecho de tramitación. 	0.0566 UIT	S/.280.00	x			Secretaria	Director General	Director General





	D.S N°010-2017-MINEDU. RVM. N°441-2019-MINEDU										
09	REINGRESO/REINCORPORACIÓN Base Legal: Ley N° 28044 Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al director general - Copia simple de la resolución que autorizó reserva matrícula o Licencia de estudios - Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional - Pago por derecho de reingreso. - Verificación de vacante y registro en el SIGES 	0.0243 UIT	S/.120.00				x	Secretaría General	Director General	Director General
10	Obtención y Registro Duplicado de Diploma de Título Profesional. Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU. RVM.N°441-2019-MINEDU.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de emisión y registro de duplicado de Diploma de Título Profesional dirigida al Director General de la Institución - Copia autenticada del Documento Nacional de identidad - Denuncia Policial por perdida o presentación Título deteriorado - Página original del diario de mayor circulación donde reside, conteniendo la publicación del aviso de pérdida del Título Profesional - Página original completa del Diario Oficial El Peruano, donde conste la publicación de la Resolución del Instituto o Escuela que dispone la expedición del duplicado de diploma. - 04 fotos recientes tamaño pasaporte color, de frente fondo blanco. - Comprobante de pago por el caligrafiado del duplicado de Diploma - Declaración Jurada de pérdida, robo y/o deterioro. 	0.303 UIT	S/.1500	x				Secretaria General	Director General	Director General
11	Aprobación Proyecto de Investigación Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU. RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General. - Informe con opinión favorable del asesor - Un ejemplar del Proyecto de Investigación. (físico-virtual) - Comprobante de pago aprobación Proyecto de Investigación 	0.020 UIT	S/. 99.00	x				Secretaria General	Director General	Director General



12	<p>Sustentación del Trabajo de Investigación para optar el Título de Profesor. Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU. RVM.N°441-2019-MINEDU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General. - Constancia de haber aprobado las pruebas de suficiencia académica para titulación. - Informe final de trabajo de investigación con opinión favorable del asesor - Informe del trabajo de investigación con opinión favorable del informante. - Copia de resolución de aprobación del Proyecto de Investigación - Constancia de no adeudar pensiones, bibliografía, materiales y recursos didácticos y otros bienes a la institución. - Constancia de haber aprobado el total de créditos de la carrera/programa. - Tres ejemplares del informe de investigación. - Los demás requisitos que establezca el RI. - Comprobante de pago por derecho de sustentación. 	0.0348 UIT	S/.172.00	x			Secretaría	Director General	Director General
13	<p>Expedición de Título Profesional en el Instituto Superior Pedagógico. Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General del IESPP."RHR" - Título original y copia simple del mismo. - Nómina de expedito. - Acta de titulación. - Partida de nacimiento original - Certificado estudios superiores completos visados por la DRE - Dos (02) fotos tamaño pasaporte a colores - Copia de DNI. 	0.021 UIT	S/.104.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
14	<p>Registro de Título Profesional expedido por el Instituto Superior Pedagógico. Base Legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director Regional de la DRE, suscrita por el Director General del IESPP. - Título Pedagógico en original y copia autenticada. - Resolución de expedición de Título del Instituto o Escuela de Educación Superior - Certificados de estudios originales de Educación Superior, visados por la instancia correspondiente. - Partida de Nacimiento original - Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. - Copia de DNI autenticada. - Comprobante de pago por derecho de registro de título profesional. 	0.0065 UIT	S/.32.00	x			IESP	DRE	DRE



15	Autorización para Titularse en otro. Instituto de Educación Superior Pedagógico Base legal: Ley N° 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General - Constancia no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen - Informe de convalidación de asignaturas - Comprobante de pago 	0.0348 UIT	S/.172.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
16	Rectificación de nombres y apellidos (para alumnos, alumnas y exalumnos) Base Legal: Ley N°30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General - Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial - Comprobante de pago 	0.01 UIT	S/.50.00	x			Secretaría General	Director General	Director General
17	Expedición de Certificado de Estudios. Base Legal: Ley Nª 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General - Comprobante de pago - Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. 	0.0421 UIT	S/.209.00 20.90 (cada ciclo)	x			Secretaría General	Secretaría Académica	Director General
18	Subsanación por curso desaprobado y por diferencia curricular Base Legal: Ley Nª 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director General. - Comprobante de pago por derecho de matrícula de subsanación de cursos. 	0.011 UIT	Por crédito S/./54.00		x		Secretaría General	Director General	Director General
19	Reserva de Matrícula (hasta por 04 semestres/ ciclos académicos en institutos superiores pedagógicos. Base Legal: Ley Nª 30512 D.S N°010-2017-MINEDU RVM.N°441-2019-MINEDU	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al director general. - Constancia de ingreso - Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional - Comprobante de pago por derecho de tramitación. 	0.0566 UIT	S/./280.00		x		Secretaría General	Director General	Director General

San Ignacio, enero del 2023.

